



YOVANA ALFARO RAMOS

Gerente de Administración

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
ALFARO RAMOS Yovana FAU
20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/11/2021 17:08:43-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 24 de Noviembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000661-2021/GAD/RENEC

VISTOS:

Memorando N° 002223-2021/GOR/JR10LIM/RENEC de fecha 20.set.2021 emitido por la Jefatura Regional Lima, e Informe N° 000448-2021/GAD/SGSG/RENEC de fecha 24.nov.2021 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Memorando N° 002223-2021/GOR/JR10LIM/RENEC se emite Informe N° 000053-2021/LAS/GAD/SGSG/RENEC de fecha 12.nov.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Generales, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.



Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Lima, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



YAR/MVVB/jdrv

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: si02kkLVLj

ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 661-2021/GAD/RENEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL														
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)	
01	11221139-0024	CLIMATIZADOR	RITTAL	1503.020901	5,696.67	SEDE ANCASH	1	1.2	1	16.80	0.0168	COMPLETO	INOPERATIVO	
02	95223791-0051	FACSIMIL	XEROX	1503.020303	1.00	SEDE ANCASH	3	3.3	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO	
03	95223791-0253	FACSIMIL	PANASONIC	1503.020303	1.00	SEDE ANCASH	3	3.3	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO	
04	95223791-0261	FACSIMIL	BROTHER	9105.0301	399.00	SEDE ANCASH	3	3.3	1	8.00	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO	
05	32226061-0066	HORNÖ MICROONDAS	LG	9105.0301	279.00	SEDE ANCASH	1	1.1	1	11.38	0.0114	COMPLETO	INOPERATIVO	
06	95225340-0027	MEGAfono	SEMTONI	9105.0301	157.00	SEDE ANCASH	4		1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO	
07	95225340-0053	MEGAfono	NIPPON AMERICA	9105.0301	180.00	SEDE ANCASH	4		1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO	
08	88229537-0034	SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIO	BOSCH	1503.020903	1.00	SEDE ANCASH	9		1	7.00	0.0070	COMPLETO	INOPERATIVO	
09	74229989-0225	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	MIRAY	1503.020102	1.00	SEDE ANCASH	1	1.1	1	13.00	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO	
Vº Bº RENEC	10	95228287-0214	TELEFONO	PANASONIC	9105.0301	170.00	SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
	11	11227970-0754	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	83.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
	12	11227970-1117	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	94.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
	13	11227970-1592	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	119.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
	14	11227970-1789	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	149.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
	15	11227970-2119	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	169.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	2.10	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALS					7,499.67				15	90.42	0.0904			

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: si02kkLVLj